

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2010**

(Resolución 002 de 25 de enero de 2008, publicada en Gaceta Oficial No. 26001 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Anexo 2)

DIRIGIDA A: Personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras registradas en Panamá.

OBJETIVO: Fortalecer la competitividad de las empresas en Panamá, mediante el fomento de su capacidad de innovación.

CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN SEPARADAS:

- A. Fomento a proyectos de innovación que culminen en un producto nuevo para exportar, servicio nuevo para exportar o una mejora competitiva que ayude a exportar.
- B. Fomento a proyectos de innovación que culminen en un producto nuevo para exportar o servicio nuevo para exportar que vinculen a universidades panameñas en investigaciones y/o desarrollos aplicados (no incluyen estudios de mercado ni de impacto ambiental).

MONTOS (ÉSTOS DEPENDEN DE LA CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPE):

- A. Hasta el 60% del costo total del proyecto según las necesidades plenamente justificadas del mismo, y hasta el 75% de la facturación de la universidad para investigaciones y desarrollos con universidades nacionales (no incluye investigaciones de mercado o de impacto ambiental), hasta un máximo de B/.200,000.00.
- B. Hasta el 80% del costo total del proyecto según las necesidades plenamente justificadas del mismo, hasta un máximo de B/.250,000.00. Debe incluir: cotización formal de la universidad (el monto de facturación de la misma debe ser al menos el 10% del costo total del proyecto), un estudio de **mercado formal** y la **propuesta de valor**. Las investigaciones y desarrollos que serán contratados a las universidades nacionales (no se incluyen investigaciones de mercado o de impacto ambiental) deben incluirse como parte de los rubros del proyecto que califican para un aporte de hasta el 80% del monto total. En la fase de propuesta debe incluirse la descripción detallada del desarrollo que realizará la Universidad ya que requiere que el panel de evaluadores del foro avale que éste es necesario para el proyecto.

Las propuestas seleccionadas que correspondan a los sectores de Logística y Transporte, Tecnología de Información y Comunicación, y Biociencias podrán ser financiadas con recursos del BID.

CRITERIOS Y TÉRMINOS ADICIONALES

Para conocer los criterios base, referirse al Reglamento de Contrataciones por Mérito de este programa disponible en la página web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa).

CONDICIONES NECESARIAS: (Propuestas innovadoras) Creación, adaptación o mejoras de tecnologías, productos, procesos o servicios, que no sean triviales o fácilmente esperados dadas las condiciones del mercado nacional e internacional y que estén orientados a aumentar la efectividad operacional, la competitividad de las empresas y la exportación de productos o servicios innovadores.

CRITERIOS ADICIONALES:

- 1. Un estado de avance actual razonable de acuerdo al cronograma vigente de los proyectos del proponente ya financiados por la Secretaría.
- 2. Un tiempo de dedicación realista de los responsables principales ya comprometido con otros proyectos.

TÉRMINOS ADICIONALES: Los aportes de la compañía al proyecto deben ser en efectivo y sólo se admitirán aquellos desembolsos realizados luego de la firma del contrato con SENACYT como aportes del empresario.

CONDICIONES GENERALES

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 16 DE JULIO DE 2009.

PLAZO PARA ENTREGA DE PRE-PROPUUESTAS: 25 DE AGOSTO DE 2009 (3:00 P.M. HORA EXACTA).

PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUUESTAS: 27 DE OCTUBRE DE 2009 (3:00 P.M. HORA EXACTA).

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Fomento a Innovación Empresarial. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el reglamento de este programa y disponibles en la página Web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa).

Las pre-propuestas y propuestas deben ser entregadas preferiblemente en formato electrónico, a través de la dirección ie2010@senacyt.gob.pa. También pueden entregarse en discos compactos, otros dispositivos o medio impreso en las oficinas de SENACYT (Edificio 233 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá), antes de la fecha y hora de cierre correspondiente.

EVALUACIÓN: La evaluación de las pre-propuestas y propuestas será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. La Secretaría hace uso de un alto porcentaje de especialistas extranjeros para minimizar conflictos de intereses. Entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, la asignación de evaluadores para cada propuesta será realizada al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses.

La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ningún proyecto si las propuestas recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias y demás impiden las adjudicaciones.

Para esta convocatoria habrá una fase de preselección de propuestas, y solamente las propuestas preseleccionadas podrán concursar por la adjudicación de fondos. La preselección requiere de una pre-propuesta que indique la expresión de interés, el área y puntos principales previstos para la propuesta completa. La pre-propuesta facilita la selección de evaluadores finales.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en los plazos previstos.

CONSULTAS: ie2010@senacyt.gob.pa o al 517-0046.

NOTA: Como parte de los fondos para esta convocatoria, la República de Panamá (El Prestatario) ha solicitado un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte y sufragar gastos elegibles del Programa Multifase de Transformación Tecnológica-Fase 1, cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 1987/OC-PN. El BID efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y luego de haber sido aprobados por este de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el referido Contrato. Nadie sino el Prestatario tendrá derechos en virtud del Contrato referido para reclamar los recursos del préstamo.